



**CONVENIO DE COLABORACION
PARA EL FOMENTO DE LA
CAPACITACION CELEBRADO ENTRE
LA COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD Y LA CÁMARA
MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN**

JUNIO 2012.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR EL **C. ING. JOSÉ PAZ DE LA FUENTE VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN GOLFO CENTRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CFE**" Y POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., DELEGACIÓN TAMAULIPAS, REPRESENTADOS POR EL **C. ING. VICTOR MANUEL PEÑA MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CÁMARA**" Y "**EL INSTITUTO**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) EL ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL ESTABLECE, QUE CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL. ASÍ MISMO, ESTABLECE QUE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL CONCURRIRÁN, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR SOCIAL Y EL SECTOR PRIVADO, SIN MENOSCABO DE OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA NACIÓN.
- B) UNO DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL LO CONSTITUYE LA FUERZA DE TRABAJO POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTA SEA COMPETITIVA Y EFICIENTE. POR ELLO, ES NECESARIO CAPACITAR Y ADIESTRAR PERMANENTEMENTE A LOS TRABAJADORES.
- C) DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE CELEBRÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO A LA CAPACITACIÓN, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, POR CONDUCTO DEL LIC. VICENTE FOX QUESADA Y EL ING. LEANDRO LÓPEZ ARCEO, RESPECTIVAMENTE, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2001.
- D) SE CONSIDERÓ CONVENIENTE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN FOMENTAR LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, COMO UNA ESTRATEGIA QUE COADYUVE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DECLARACIONES

I. DECLARA "CFE"

- a) QUE DE ACUERDO CON SU ESTRUCTURA LA **CFE** ES UNA ENTIDAD FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS EN NOMBRE DE LA MISMA, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.
- b) QUE ESTÁ INTERESADO EN QUE SE PROPORCIONE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE PERMITA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA, LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS

TRABAJADORES QUE LABORAN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS OBRAS QUE REALIZA "CFE" AYUDANDO A DAR CUMPLIMIENTO A UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL A CARGO DE LOS PATRONES.

- c) QUE A EFECTO DE PROCURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ACEPTA CONCERTAR Y COLABORAR CON "**LA CÁMARA**" EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.
- d) LA "**CFE**" TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CHAIREL No. 101, COLONIA CAMPBELL, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, MISMOS QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II. DECLARA LA "**CÁMARA**"

- a) QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES Y QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS:
 - 1. REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA MEXICANA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL EXTRANJERO.
 - 2. SER ÓRGANO DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CONSTRUCTORES MEXICANOS.
 - 3. PROMOVER ACTIVIDADES TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO DE SUS AFILIADOS. ASÍ COMO REPRESENTAR EL INTERÉS GENERAL DE SUS AFILIADOS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO; Y
 - 4. PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LOS OBREROS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, AFILIADOS A ESTE INSTITUTO.
- a) QUE EL **C. ING. VICTOR MANUEL PEÑA MARTINEZ** FUE ELECTO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN TAMAULIPAS DE "**LA CÁMARA**" EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL **24 DE FEBRERO DEL 2012**, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 4,391, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, NO. 226 LIC. PEDRO CORTINA LATAPI, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F
- b) "**LA CÁMARA**" Y "**EL INSTITUTO**" TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PROLONGACIÓN AVENIDA HIDALGO No. 6707 COL. NUEVO AEROPUERTO CP. 89339 DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

III. DECLARA "EL INSTITUTO"

- a) QUE EN EL MES DE ABRIL DE 1978 SE CREÓ "**EL INSTITUTO**", COMO INSTRUMENTO QUE LES FACILITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIII, APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y EN EL TÍTULO IV, CAPÍTULO III BIS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- b) QUE CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE CAPACITAR A SUS TRABAJADORES POR MEDIO DE "**EL INSTITUTO**" SE CONVINO EN QUE CADA UNO DE LOS SOCIOS ADHERIDOS A "LA CÁMARA" APORTARÁN VOLUNTARIAMENTE EL DOS AL MILLAR (0.2%) DE TODOS LOS INGRESOS POR OBRA CONTRATADA, YA SEA ESTA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y/O PRIVADA.
- c) CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LO ANTERIOR, TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS CONSTRUCTORES, AUTORIZARON A "**LA CÁMARA**" PARA GESTIONAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, SE LES DESCUENTE DE LAS ESTIMACIONES DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE LES HUBIERA OTORGADO, LA CANTIDAD DEL DOS AL MILLAR (0.2%) DE SUS INGRESOS PARA DESTINARLOS A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA "**EL INSTITUTO**".
- d) "**LA CÁMARA**" Y "**EL INSTITUTO**" SOLICITAN LA COLABORACIÓN DE "**CFE**" PARA QUE CONTINÚE COMO RETENEDOR DE ESTA APORTACIÓN.

AMBAS PARTES DECLARAN

- a) QUE ES SU INTENCIÓN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSTITUYA UN MODELO DE ALIANZA ENTRE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y EL SECTOR PRIVADO QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES EN BENEFICIO DEL PERSONAL QUE LABORA EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES CONFORME A LAS CUALES "**CFE**", "**LA CÁMARA**" Y "**EL INSTITUTO**" COLABORARÁN EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS PARA COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A "**LA CÁMARA**".

ATENTO A LO ANTERIOR, "**LA CÁMARA**" Y "**CFE**" CONVIENEN QUE POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DIVISIONAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA DIVISIONAL O ADMINISTRACIÓN DE ZONAS, SE RETENGA EL DOS AL MILLAR (0.2%) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CELEBRADOS POR LA "**CFE**" EN EL ÁMBITO DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN GOLFO CENTRO CON LOS AFILIADOS A "**LA CÁMARA**", PARA SU ENTREGA A "**EL INSTITUTO**".

SEGUNDA.- "**CFE**" INCLUIRÁ EN SUS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, UNA CLÁUSULA EN QUE SE ESPECIFIQUE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR (0.2%) SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CUANDO ESTOS SEAN ASIGNADOS A UNA EMPRESA AFILIADA A "**LA CÁMARA**", RETENIÉNDOLO DE LAS ESTIMACIONES COBRADAS, PARA SER DEDICADAS A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

TERCERA.- CONVIENE "**CFE**" EN QUE TODA OBRA QUE EJECUTE A TRAVÉS DE LOS AFILIADOS A "**LA CÁMARA**", INDEPENDIEMENTE DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON QUE ÉSTAS SE VAYAN A REALIZAR, QUEDARÁN SUJETAS A LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

CUARTA.- "**LA CÁMARA**" SE OBLIGA A BRINDAR TODA LA ORIENTACIÓN QUE REQUIERA "**CFE**" PARA QUE ACTÚE COMO RETENEDOR Y DE ESTA FORMA HACER POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- "**CFE**" EN CONJUNCIÓN CON "**LA CÁMARA**" ELABORARÁN MENSUALMENTE PARA "**EL INSTITUTO**" UN INFORME DE LAS RETENCIONES REALIZADAS QUE CONTENGA LOS DATOS DEL AFILIADO, IMPORTE DEL CONTRATO, NÚMERO Y MONTO DE ESTIMACIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN.

SEXTA.- EL MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA LA RETENCIÓN, QUE REALICE "**CFE**" Y SUS DEPENDENCIAS CON EL "**INSTITUTO**" Y "**LA CÁMARA**" SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- (a) EN CADA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA QUE "**CFE**" CELEBRE CON LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A "**LA CÁMARA**", SE ESTABLECERÁ LA CLÁUSULA DE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR.
- (b) EN LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA EJECUTADA QUE SE LIQUIDE A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A "**LA CÁMARA**" APARECERÁ EL CONCEPTO DE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR DESTINADA A "**EL INSTITUTO**".
- (c) A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE LA RETENCIÓN, "**EL INSTITUTO**" SOLICITARÁ A "**CFE**" EL MONTO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS, A EFECTO DE PODER EXPEDIR EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

- (d) **"CFE"** ENTREGARA MENSUALMENTE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA DIVISIONAL, A **"EL INSTITUTO"** LAS CANTIDADES RETENIDAS, CON EL INFORME CORRESPONDIENTE QUE DERIVA DE LA OBRA PÚBLICA CONTRATADA CON LOS AFILIADOS.
- (e) **"EL INSTITUTO"** ENTREGARÁ MENSUALMENTE UN RECIBO OFICIAL CON LA CÉDULA FISCAL IMPRESA A **"CFE"** POR EL MONTO DE LOS ENTEROS RECIBIDOS.

SÉPTIMA.- EL **"INSTITUTO"** OTORGARÁ A **"CFE"** UNA TARIFA PREFERENCIAL (COSTO PARA AFILIADO), EN LOS CURSOS, ASÍ COMO BECAS DE HASTA UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL CUPO EN CADA GRUPO O CURSO QUE **"EL INSTITUTO"** IMPARTA.

OCTAVA.- EN EL CASO DE LAS RETENCIONES DEL DOS AL MILLAR EFECTUADAS POR **"CFE"** EN PERIODOS ANTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y/O FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE AÚN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, SE HARÁN BAJO EL MISMO PROCEDIMIENTO CONTABLE QUE LAS RETENCIONES DEL PERIODO CORRIENTE PARA EL PAGO A **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE DOCUMENTO.

NOVENA.- **"LA CÁMARA"** SE OBLIGA A HACER EXTENSIVA A SUS AFILIADOS LA ACEPTACIÓN DE LA CLÁUSULA EN LOS CONTRATOS QUE CELEBREN CON **"CFE"** Y SU DISPOSICIÓN DE QUE ÉSTE RETENGA EL DOS AL MILLAR (0.2%), PARA EFECTOS Y FINES DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ DURACIÓN DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ DARSE POR CONCLUIDO CON ANTICIPACIÓN, POR VOLUNTAD PROPIA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. EL CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN TAMPICO TAMAULIPAS A LOS **06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012.**

FIRMAS

POR LA "CFE"
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

ING. JOSÉ PAZ DE LA FUENTE VÁZQUEZ
GERENTE DE LA DIVISION DE
DISTRIBUCIÓN GOLFO CENTRO

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR DIVISIONAL



ING. CARLOS GALVES TURRUBIATES
SUBGERENTE DE DISTRIBUCION

LIC. ANTONIO CASTILLO REYES
JEFE DEL DEPTO. JURIDICO DIVISIONAL

POR "LA CAMARA" Y EL "EL INSTITUTO"

ING. VICTOR MANUEL PEÑA MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN TAMAULIPAS

ING. JESUS DEL CARMEN ABUD SALDIVAR
VICEPRESIDENTE DELEGACIONAL DE LA CAMARA
MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
TAMAULIPAS